



RESOLUCION DIRECTORAL N° 354-2022-HBT

Trujillo, 29 de Abril del 2022

VISTO:

El Oficio N° 010-2022-GRLL-GGR/GS-HBT-DG-PPCC emitido por el Coordinador del Programa Presupuestal Prevención y Control de Cáncer que solicita la Conformación del Comité de Registro Hospitalario de Cáncer del Niño y Adolescente del Hospital Belén de Trujillo.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante R.M. N° 1003-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024), que tiene por finalidad contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer en el Perú, mediante acciones estratégicas con equidad, y enfocadas en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y cuidados paliativos del cáncer;



Que, el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de la Vigilancia en Salud Pública, y en particular la Vigilancia Epidemiológica del Cáncer que se realiza por intermedio del registro hospitalario, el cual está orientado a la recepción y el análisis de la información, con la finalidad de orientar las políticas de intervención, incluyendo asimismo acciones para el reconocimiento, el diagnóstico precoz y la adopción de medidas de prevención y controles eficaces, para disminuir el impacto de dicha enfermedad en las estadísticas de morbilidad, mortalidad e incapacidad;



Que, mediante R.M. N° 660-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA/DGE-V.01: "Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registros Hospitalarios", que tiene por finalidad mejorar la calidad de información en relación a la morbilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencia, prevalencia y mortalidad, así como conocer la distribución geográfica y por grupos poblacionales de esta patología con el objetivo de contribuir a la prevención y control del cáncer a través de la generación de información para la toma de decisiones por niveles de atención;

Que, la citada Directiva consigna entre sus Objetivos Generales, establecer las pautas para la Vigilancia Epidemiológica especializada del cáncer a partir de los Registros Hospitalarios, y contribuir a la prevención y control del cáncer a partir de la generación de información para la toma de decisiones por niveles de atención; y como Objetivos Específicos la conformación de un Comité Técnico Hospitalario de Cáncer en los Hospitales, Institutos y Clínicas Privadas; por otro lado señala que la vigilancia epidemiológica de la Unidad Hospitalaria Notificante, está bajo la responsabilidad de la Oficina de Epidemiología de cada Hospital;

Que, la conformación del Comité de Registro Hospitalario de Cáncer del Niño y Adolescente del Hospital Belén de Trujillo coadyuvará a que las intervenciones en la prevención y control del Cáncer permitan visualizar a nivel hospitalario los tipos de cáncer más importantes en esta etapa de vida, por lo que resulta necesario conformar dicho comité en nuestra institución;

Que, en contexto con la Norma Técnica de Salud N° 021 MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA; el Hospital Belén de Trujillo legalmente es una institución de Nivel III-1 responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada a través de unidades productoras de servicios de salud médico quirúrgicos de alta complejidad, entre ellas se considera los servicios de Medicina Oncológica, Cirugía Oncológica y Pediatría Oncológica.

Que de lo expuesto precedentemente y a fin de continuar trabajando para mejorar la calidad de atención de nuestros usuarios, se plantea conformar el de Registro Hospitalario de Cáncer del Niño y Adolescente del Hospital Belén de Trujillo;

Con el visto bueno del Jefe del Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega a los Directores de los Hospitales de Salud para expedir Resoluciones Directorales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO, el cual estará constituido a partir de la fecha por los siguientes miembros:

Dr. Pedro Díaz Camacho	Jefe del Departamento de Epidemiología (Presidente)
Mg. Mirian Espinoza Campos	Responsable de Registros Hospitalarios de Cáncer
Dr. Boris Guanilo Armas	Coordinador del Programa de Cáncer
Dr. Jorge Lozada Cáceda	Responsable de Lesiones Premalignas
Lic. María Banda Galindo	Responsable de Cáncer Ginecológico
Dr. Walter Medina Flores	Departamento de Medicina - Médico Oncólogo
Dr. Cesar Mimbela Bustamante	Departamento de Cirugía - Cirujano Oncólogo
Dr. Christopher Machado Caballero	Responsable de Leucemia
Dr. Rodolfo Paredes Palacios	Médico Pediatra
Dr. Julio Zatta Córdor	Hematólogo Pediatra
Dr. Víctor Raúl Requena Fuentes	Jefe de Dpto de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Dr. Berly Manrique Orrillo	Jefe del Servicio de Patología Clínica
Ing. Jhoreman Pelaes Guevara	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

Artículo 2°.- CONFORMAR la UNIDAD DE REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO, el cual estará constituido a partir de la fecha por los siguientes integrantes:

Dr. Christopher Machado Caballero	Responsable de Leucemia
Dr. Rodolfo Paredes Palacios	Médico Pediatra
Dr. Boris Guanilo Armas	Coordinador del Programa de Cáncer
Dr. Julio Zatta Córdor	Hematólogo Pediatra



Mg. Obst. Mirian Espinoza Campos	Obstetra (Registradora)
Lic. Obst. Adoila Chávez Domínguez	Obstetra (Registradora)
Lic. Obst. Jacqueline Marquina Villalobos	Obstetra (Registradora)
Lic. Obst. María Mercedes Pesantes	Obstetra (Registradora)

Artículo 3°.- ENCARGAR al Comité de Registro Hospitalario de Cáncer del Niño y Adolescente del Hospital Belén de Trujillo dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA/DGE-V.01: "Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registros Hospitalarios" aprobada por R.M. N° 660-2006/MINSA.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a publicar la presente resolución en la página web del Hospital Belén de Trujillo.



Regístrese y Comuníquese.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO

DRA. ROSA K. HERNÁNDEZ BRACAMONTE
DIRECTORA GENERAL

RKHB/PSDC/JACR/RLCS